

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 7 de Junio de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales con destino al pago de honorarios de redacción de proyectos
III.A.323

Con el fin de prestar una mayor cooperación económica y asistencia técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, la Consejería de Administraciones Públicas ha previsto otorgar, con cargo al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma ayudas económicas a los Municipios destinadas a financiar el pago de honorarios de redacción de los Proyectos y Memorias relativos a obras y servicios incluidos en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1990.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me están conferidas

DISPONGO

Artículo 1º.— La Consejería de Administraciones Públicas, dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto, concederá subvenciones a las Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes destinadas al pago de honorarios de redacción de los proyectos y memorias con relación valorada, redactados por técnico competente, que se refieran a obras o servicios incluidos en el Plan Regional de Obras y Servicios, Comarcas de Acción Especial y Régimen de Acción Comunitaria de 1990.

Artículo 2º.— Las Corporaciones Locales a que se refiere el artículo anterior, presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Comunidad Autónoma, dirigidas a la Consejería de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

A los escritos de solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación u órgano competente de la Entidad Local, solicitando la concesión de la subvención.

b) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento haciendo constar que el Proyecto o Memoria con relación valorada, se encuentra incluido en el Plan Regional de Obras y Servicios, Comarcas de Acción Especial y Régimen de Acción Comunitaria de 1990.

En la certificación se especificará: el título completo, autor del mismo, fecha de redacción, importe de ejecución por contrata incluido el IVA y fecha de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local.

Artículo 3º.— La Consejería de Administraciones Públicas, a la vista de la documentación aportada y efectuadas las oportunas comprobaciones, resolverá respecto a las peticiones formuladas, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Las subvenciones se asignarán a Proyectos y Memorias con relación valorada relativos a obras o servicios del ciclo hidráulico, pavimentación y alumbrado público.

b) La cuantía de la subvención será el resultado de aplicar un porcentaje sobre el importe de honorarios de redacción de aquellos proyectos o Memorias valoradas de que se trate, según el número de habitantes de los Municipios solicitantes, conforme, a continuación se indica:

Municipios hasta 250 habitantes: 25%

Municipios de 251 a 500 habitantes: 20%

Municipios de 501 a 1.000 habitantes: 15%

Artículo 4º.— Las subvenciones se harán efectivas, en su cuantía total, previa acreditación y presentación de las facturas o recibos que justifiquen el importe total de honorarios satisfechos por la redacción del proyecto o memoria valorada.

Artículo 5º.— En la gestión y responsabilidades por razón de estas subvenciones, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 7 de Junio de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Ampliar la potencia en el centro de transformación, en Logroño, sustituyendo el actual transformador por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.316

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.885 incoado en esta Consejería a instancia de Derivados Petroplásticos, S.A., C/ Poeta Prudencio, nº 28 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación, en Logroño, sustituyendo el transformador actual de 315 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.317

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.135 incoado en esta Consejería a instancia de Conservas El Cidacos, S.A., C/ Carretera Calahorra, nº 1 de Autol, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el centro de transformación, en Autol, sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Mayo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.315

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.042 incoado en esta Consejería a instancia de Gráficas González, S.A., C/ Polígono Cantabria I de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: